

ITALIA

CONVENIOS COLECTIVOS Y AUMENTO SALARIAL PACTADO

A finales de agosto de 2012 los convenios colectivos nacionales en vigor en cuanto atañe a la parte económica corresponden al 71,0% de los trabajadores por cuenta ajena y al 67,5% del total de las retribuciones.

En agosto el índice de los salarios/hora pactados aumentó un 0,1% respecto al mes anterior y un 1,6% respecto a agosto de 2011. En la media del período enero-agosto 2012 el índice aumentó, en relación con el mismo período de 2011, un 1,4%.

Con referencia a los principales macrosectores, en agosto los salarios/hora pactados registraron un aumento mensual del 2,0% para los trabajadores por cuenta ajena del sector privado y ninguna variación en la Administración Pública.

Los sectores que en agosto presentaron los aumentos interanuales mayores fueron: energía eléctrica y gas (2,9%), textil, vestuario y elaboración de pieles, goma plástico y elaboraciones de minerales no metalíferos (2,8%), químicas, madera, papel e imprenta (2,7%). No se registran variaciones en telecomunicaciones y en todos los compartimentos de la Administración Pública.

En agosto, entre los convenios objeto de la encuesta del ISTAT, se ha registrado la firma del acuerdo para los trabajadores por cuenta ajena de las empresas que efectúan actividades ferroviarias.

A finales de agosto, el porcentaje de trabajadores en espera de renovación del convenio era un 29,0% del total de la economía y un 7,6% del sector privado. La espera media para la renovación del convenio vencido es de 32,1 meses en total y de 32,4 meses para el sector privado.

El trabajo precario también es menos pagado

Tener un puesto de trabajo precario quiere decir también tener un salario más “ligero”, en media, del 28% respecto al trabajo fijo. Lo confirma el último informe del Instituto de Formación Profesional (ISFOL), con datos del 2011, según el cual un trabajador con contrato temporal no consigue superar los mil euros mensuales de renta neta, independientemente del tramo de edad a que pertenece.

“La divergencia resulta creciente respecto al año anterior (27,2%)”, según subraya la Directora General del ISFOL, Aviana Bulgarelli. “El carácter peculiar de las diferencias entre retribuciones de las dos formas de trabajo por cuenta ajena”, explica, “reside en la escasa dinámica de los salarios de los contratos a tiempo determinado: independientemente de la edad, el salario medio de los trabajadores temporales permanece por debajo de los 1.000 euros, mientras que el nivel retributivo medio de los trabajadores por cuenta ajena con trabajo fijo pasa de poco más de 900 euros en el tramo de edad que va de los 15 a los 24, a casi 1.500 en la de los que tienen entre 55 y 64 años. La divergencia es por tanto mayor entre los trabajadores más ancianos”.

Para los trabajadores temporales el salario medio en 2011 fue 945 euros, frente a los 1.131 de los fijos. El aumento medio de los precarios en 2011 ha sido de un euro mensual. Obviamente, precisa el ISFOL, actualizando datos ya contenidos en el Informe 2012, los contratos temporales prevalecen sobre todo entre las nuevas generaciones, aunque en

valores absolutos los trabajadores precarios son numerosos también entre los más adultos, con más de un millón de ocupados con contrato temporal mayores de 35 años.

Los trabajadores sin puesto fijo, como ya explicaba el ISFOL en el Informe publicado a comienzos del verano, “son los más afectados por la crisis económica” y, añade, “se trata de un patrimonio de conocimientos y competencias que no parece valorizado, constituyendo de hecho un desperdicio para los individuos y para el sistema económico en general”.

Bulgarelli también nota que “aunque el trabajo por cuenta ajena prevé generalmente la aplicación de salarios mínimos relacionados con los convenios colectivos nacionales, cuando se prevean, el componente de trabajadores temporales es de todas formas el más penalizado”. Las razones son varias, según explica la Directora del ISFOL: “ante todo, el trabajo temporal evita, al vencimiento del contrato, la aplicación de los aumentos por antigüedad; además, los trabajadores temporales tienen menor acceso a la parte de retribución ligada a horas extraordinarias y otros emolumentos; por último, entre los contratos temporales el trabajo a tiempo parcial incide de manera más contundente (25,5%, frente al 14,9% del trabajo por tiempo indefinido), contribuyendo a reducir el salario medio”.

Otro carácter distintivo entre las dos formas de contrato se refiere a la edad. Como se sabe, hay una amplia prevalencia de jóvenes entre los trabajadores temporales. A tal respecto, Bulgarelli observa: “Más del 50% de los trabajadores temporales tiene menos de 35 años, mientras que el porcentaje de esta franja de edad entre los trabajadores fijos es el 24%. El riesgo del trabajo temporal es muy alto en el primer tramo de edad (poco menos del 50% de los trabajadores por cuenta ajena entre 15 y 24 años tiene este tipo de contrato), y va disminuyendo sensiblemente ya desde el tramo de edad inmediatamente posterior”.

Seguramente el trabajo precario se confirma como el instrumento de entrada de los jóvenes en el empleo, “mostrando, sin embargo” – precisa la Directora General del ISFOL- incidencias relativamente elevadas también en las clases de edad centrales y, lo que más lo caracteriza, un nivel retributivo que, sumado al carácter precario del empleo, penaliza fuertemente a los trabajadores temporales”.